



AJUNTAMENT DE LLAMBILLES

(Gironès)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL DE ESTUDIOS PARA LOS VECINOS DE LLAMBILLES - CURSO ESCOLAR 2019/2020

Primero. Destinatarios

1.- Podrán concurrir a estas ayudas las personas que reúnan los requisitos siguientes:

- Los padres y madres que tengan hijos e hijas empadronados en el municipio y que figuren inscritos en guarderías o cursen estudios de educación infantil, primaria o secundaria en centros públicos o concertados.
- Tanto los hijos como al menos uno de los dos progenitores deben figurar empadronados en el municipio durante el periodo de solicitud de las ayudas y deben estar dados de alta en el padrón de habitantes ininterrumpidamente como mínimo desde el día 1 de junio del año al que se refiera la convocatoria.

2.- Quedan excluidos de estas ayudas los progenitores de alumnos que tengan inscritos sus hijos en centros de estudios privados no concertados.

Segundo. Concepto subvencionable

Serán objeto de ayuda los materiales de estudio destinados a la realización de la educación infantil, primaria, secundaria y guarderías.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 09/07/2019, publicadas en el BOP de Girona núm. 131 de 9/07/2019.

Cuarto. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son de 22.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 19.326.48000

Quinto. Importe de la subvención

El importe de las ayudas se distribuirá según el siguiente criterio:

- Escuelas cunas (0 a 3 años): 200,00 euros por hijo
- Ciclo de educación Infantil (3 a 6 años): 180,00 euros por hijo
- Educación primaria (de 6 a 12 años): 180,00 euros por hijo
- Educación secundaria (de 12 a 16 años): 180,00 euros por hijo

Sexto. Plazo presentación solicitudes

La presentación de las solicitudes se abrirá desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona y finalizará el día 31 de octubre de 2019.

La petición deberá presentarse por medios electrónicos (sede electrónica, sección trámites, instancia genérica) y debe ir acompañada obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Modelo de solicitud reglamentario
- b) Fotocopia de la matrícula o preinscripción en el caso de enseñanza no obligatoria.
- c) Fotocopia del libro de familia u otro documento equivalente de rango oficial que acredite la filiación o representación por parte del tutor.

En la solicitud se hará constar que no se ha solicitado ni obtenido de ninguna otra administración pública una ayuda de las mismas características y para el mismo curso



AJUNTAMENT DE LLAMBILLES

(Gironès)

escolar y interesado, obligándose el beneficiario a comunicar a la Ayuntamiento de Llabilles cualquier cambio de situación en relación a este extremo.

Séptimo. Notificación de la concesión de las ayudas

La notificación se efectuará mediante publicación de la correspondiente resolución de Alcaldía al tablero electrónico del Ayuntamiento